



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza 76-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 76/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 84 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 76/23, modificando el Anexo IV de la Ordenanza N°65/2020, Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación del Suelo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, Secretaría de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.